



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 36-2014-0344

Reunidas las exigencias de los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **Myriam Sofía Medina de Beltrán** contra **Manuel Arcadio Ramírez Díaz**, por las siguientes sumas de dinero:

\$5.000.000.00 M/cte., por las expensas procesales, aprobadas en auto de 6 de noviembre de 2019.

Por los intereses moratorios sobre la cantidad precedente, liquidados a la tasa del 6% anual, desde el momento de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

II.- Notificar esta decisión al moroso **personalmente** (art. 306 *ibíd.*).

III.- Reconocer personería adjetiva a la abogada Elsa Oliva González Silva como vocera judicial de la actora.

IV.- Oficiar a la DIAN, en los términos del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., 19/11/2020	104
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	